

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23433

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-137301

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 4 de noviembre de 2010 con el N° 10-137301-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ANÁLISIS DE SUSTRATOS QUE TIENEN AGENTES DEPOSITADOS SOBRE ESTOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/039651 del 6 de abril de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 631 del 22 de agosto de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 20643, notificado por fijación en lista el 13 de noviembre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-137301-00007-0000 del 15 de marzo de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 18 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486. Asimismo, durante el trámite modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "MÉTODOS PARA CARACTERIZAR EL DEPÓSITO DE AGENTES SOBRE SUSTRATOS Y/O SUPERFICIES".

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 18, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en realizar un análisis rápido y directo de la superficie sobre la cual se deposita un agente. Para resolver este problema técnico se presentan métodos eficientes, confiables, tales como los métodos de selección para caracterizar el depósito de agentes (por ejemplo, agentes activos orales) sobre las superficies.

Página 1 de 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23433

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-137301

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 4 de abril de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP0750901	"Oral composition exhibiting improved uptake and retention of antibacterial compounds on dental tissue surfaces"	20/Enero/1997
D2	WO2005099404	"Method for assaying chemicals deposited by a chemical delivery system"	27/Octubre/2005

El documento D1¹ enseña una composición oral que contiene un agente antibacterial tal como triclosán y un fosfato monoalquilo; menciona un método para medir el depósito de un agente oral sobre un sustrato.

El documento D2² divulga un método que comprende depositar un compuesto en la superficie de un material y obtener un espectro IR Cercano del compuesto depositado en la superficie.

6.3. Nivel inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Un método in situ para medir la deposición de un agente oral de un dentífrico sobre un sustrato, en donde el método comprende:*

(a) poner en contacto el sustrato con el agente oral para depositar una cantidad del agente oral sobre este, en donde el sustrato está recubierto con saliva, y

(b) analizar el sustrato utilizando una sonda de espectros copia de Infrarrojo Cercano (IR Cercano) o espectros copia Ultravioleta (UV) contenida dentro de un cepillo de dientes, en donde una longitud de onda usada en la etapa (b) es específica para el agente oral y en donde una señal de referencia del dentífrico sin el agente oral es restada del análisis para proporcionar una cantidad del agente oral" (Ver página 9 del radicado N°10-137301-00007-0000).

1 URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=0750901A2&KC=A2&FT=D&ND=&date=19970102&DB=&locale=en_EP

CC=EP&NR=0750901A2&KC=A2&FT=D&ND=&date=19970102&DB=&locale=en_EP

2 URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2005099404A2&KC=A2&FT=D&ND=&date=20051027&DB=&locale=en_EP

CC=WO&NR=2005099404A2&KC=A2&FT=D&ND=&date=20051027&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23433

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-137301

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2, que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Método para medir el depósito de un agente oral sobre un sustrato recubierto de saliva	Método para medir el depósito de un agente oral sobre un sustrato recubierto de saliva	Métodos para medir el depósito de agentes sobre un sustrato
Poner en contacto el sustrato con el agente oral	Poner en contacto el sustrato con el agente oral	Poner en contacto el sustrato con el agente
Analizar el sustrato por IR o UV	No menciona	Analizar el sustrato por IR

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan: el método para medir el depósito de un agente oral sobre un sustrato y el uso de infrarrojo para determinar la cantidad de sustrato (D1= Pág. 4, líneas 8 a 10; D2= [0001]).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y el método del documento D1 consiste en que el sustrato es analizado por espectroscopía IR Cercano o UV en la presente solicitud.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1, y el método del documento D2 consiste en que no especifica que el agente sea oral, como en la presente solicitud.

El efecto que logra el incluir el análisis del sustrato por IR es que se da un análisis rápido y directo de la superficie sobre el cual se ha depositado el agente.

El problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en el documento D1 para lograr un análisis rápido y directo de la superficie sobre el cual se ha depositado el agente?

Ahora bien, teniendo en cuenta que el documento D2 da a conocer la espectroscopía IR Cercano para determinar la cantidad de químicos depositados sobre una superficie (párrafo 0001) y que esta técnica es más rápida que el HPLC (párrafo 0003), una persona del oficio normalmente versada en la materia, utilizaría la espectroscopía IR Cercano para determinar la cantidad de sustrato en los métodos que se dan a conocer en D1, esperando lograr analizar el sustrato utilizando una sonda de espectros copia de Infrarrojo Cercano (IR Cercano) o espectros copia Ultravioleta (UV) contenida dentro de un cepillo de dientes, de la reivindicación 1 de la solicitud estudiada.

La persona del oficio normalmente versada en la materia enfrentada con la tarea de medir el depósito de un agente oral sobre un sustrato puede darse cuenta que es normal reemplazar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23433

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-137301

el análisis por HPLC por la técnica de espectroscopía IR Cercano en el método descrito en el documento D2.

En consecuencia, es obvio para la persona del oficio normalmente versada en la materia referirse a las enseñanzas divulgadas en el documento D2, con el fin de hacer un análisis rápido y directo sobre la superficie sobre el cual se encuentra depositado el agente en métodos descritos en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual la reivindicación 1 no tiene nivel inventivo.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 14, así como las reivindicaciones 15 a 18 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual D1 no enseña que la deposición de triclosán pueda ser determinada mediante un método in situ en donde se aplique un análisis espectroscópico, IR cercano o UV, directamente sobre el sustrato y que no hace mención del empleo de una longitud de onda específica para el agente oral, si bien no menciona el análisis por IR o UV así como una longitud de onda específica, de todas maneras hace mención de los otros pasos del método y el análisis sería obvio para una persona del oficio normalmente versada en la materia que, entre otras cosas, se menciona esta técnica en el documento D2 para el análisis de sustancias depositadas en un sustrato, así que sería obvio para la persona del oficio normalmente versada en la materia reemplazar la técnica de HPLC por una más sencilla como lo es el IR para lograr un resultado más rápido de la superficie sobre la cual está depositado el agente.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante en cuanto a que el documento D2 no hace sugerencia para modificar el método descrito en el documento D1, dicho documento D2 menciona la técnica de IR para el análisis de sustancias depositadas sobre una superficie, siendo más rápida que el HPLC (párrafo [0003]) y de esta manera una persona del oficio normalmente versada en la materia, utilizaría la espectroscopía IR Cercano para determinar la cantidad de sustrato en los métodos descritos en el documento D1.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "MÉTODOS PARA CARACTERIZAR EL DEPÓSITO DE AGENTES SOBRE SUSTRATOS Y/O SUPERFICIES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23433

Por la cual se deniega una patente de invención

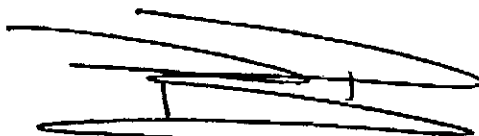
Rad. PCT/10-137301

cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

jcadena@bc.com.co, notificaciones@bc.com.co

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓